

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, miércoles dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Rad. 2019 – 00296 – 00

Reconózcase personería al Doctor CARLOS ARMANDO SUSSMANN PEÑA como apoderado del INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. 'IDIME', en los términos y para los fines del memorial poder que antecede visto a folio 26.(art. 75 C.G.P.).

A fin de atender lo solicitado en escrito que antecede, se le hace saber al peticionario que como quiera que el proceso se encuentra en físico y para poder remitir las últimas actuaciones es necesario la digitalización del mismo.

En tal virtud, se ha de dar aplicación a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo No. PSAA14-10280 de fecha 22 de diciembre de 2014, que estableció el valor a sufragar para la expedición de copias, desgloses y digitalización de documentos.

Conforme lo anterior, se hace necesario hacerle saber a la parte interesada que previamente a remitirle al correo los documentos solicitados, deberá cancelar el valor de la digitalización de los documentos en mención y para ello debe cancelar la suma de \$200 por cada documento que especifique en su escrito.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Doriam Gil Barbosa', written over a light-colored background.

DORIAM GIL BARBOSA
Juez